

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

187**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 391 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamed Boughadi, contra la empresa “Asersi Cénter, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Viteris Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 20 de abril de 2012 del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda don Mohamed Boughadi, condeno solidariamente a “Asersi Cénter, Sociedad Limitada”, y “Viteris Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, a que le abonen la cantidad de 3.868,40 euros en concepto de salarios devengados y no percibidos, y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha declaración.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Asersi Cénter, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de septiembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.441/12)

